ORDEN de 19 de agosto de 2014 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas, especialidad religión, sujeto al III Convenio Único en el Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto de Madrid.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 noviembre de 2010, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.
La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas, especialidad religión, mediante contrato de obra o servicio, cuya duración será de nueve meses.
1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición eliminatorio, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de obra o servicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
2.1.1. Nacionalidad:
a) Tener la nacionalidad española
b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar

sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio)

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Se debe estar en posesión de la DEI (Declaración eclesiástica de idoneidad o equivalente) para poder impartir clases de religión

2.1.7. Estar en posesión del CAP (Curso de Adaptación Pedagógica)

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109 de Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Coronel Director del Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 En cualquier caso, se deberá comunicar a la Secretaría del Centro mediante remisión de la solicitud vía FAX al teléfono 91-7430101 en el mismo día de su presentación.
La no cumplimentación en lo anterior, dentro del plazo de presentación de la solicitud, supondrá la no comunicación del opositor.

3.4 A la solicitud se acompañará:

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Coronel Director del Colegio dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Defensa, calle General Aranaz nº 66, teléfono 91-7430100 dirección de correo electrónico jvalmon@ea.mde.es o iordcas@ea.mde.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 05 de febrero de 2014 (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero).

6.3 Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposi*ción* y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.3 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.5 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.6 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de

trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.7 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal vigente.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de agosto de 2014

P.D.(Orden de 62/94 de 13 de junio, Boletín Oficial del Estado núm. 146 de 20 de junio y Orden 39/96 de 29 de febrero, BOE núm. 63 de 13 de mazo

EL CORONEL DIRECTOR,

Fdo.: José Luis Vallarino Montes

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 1,666 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 0,555 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,277 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 punto por cada curso, seminario o congreso.
Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.
Para superar esta fase, será necesario obtener al menos 20 puntos.

Fase de oposición:
A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.
Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso, según guión adjunto, y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de 45 puntos.
La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.
Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.
En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
Categoría: Titulado Superior de Actividades Específicas
Grupo profesional: 1
Área Funcional: 3
Convenio aplicable: III Convenio Único

Ámbito geográfico	**Especialidad o Actividad principal**	**Núm. de plazas**	**Titulación**	**Funciones y tareas principales**
MADRID	RELIGIÓN	UNA	TITULADO SUPERIOR/ LICENCIADO TÍTULO DEI/DECA	ENSEÑANZA DE RELIGIÓN.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....GRUPO:.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)

TITULACION MINIMA EXIGIDA

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			PUNTUACION
PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:			
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:			

PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:						
GRUPO	CATEGORIA PROFES.IONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
	PUNTUACION TOTAL					

Lugar, fecha y firma

.....de.....de ..... 200.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	**SI** ☐	**NO** ☐

SR/ CORONEL DIRECTOR DEL COLEGIO MENOR NTRA. SRA. DE LORETO..

C/ General Aranaz, 66 -**28027-MADRID**

ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE:
AMPARO CAL MACUA
(TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
SECRETARIO:
LUIS FCO. CORBACHO MONTES
(TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
VOCAL:
Mª. TERESA LASHERAS TORRALBA
(TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
VOCAL:
MERCEDES GALLARDO ZAFRA
(TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
.
VOCAL
……Nombre……...……
……..……..……Cuerpo o Escala
VOCAL
……Nombre……...……
……..……..……Cuerpo o Escala……

VOCAL
……Nombre……...……
……..……..……Cuerpo o Escala

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE:
MARÍA LUISA PÉREZ CARRILLO DE ALBORNOZ
(TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
SECRETARIA:
MARÍA AUXILIADORA RODRÍGUEZ BORRERO.
(TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
VOCAL:
ANA MARÍA MADERA GUARDIOLA
(TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)
VOCAL:
FERNANDO GIL OLALLA
(TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)

VOCAL
……Nombre……...……
……..……..……Cuerpo o Escala……...
VOCAL
……Nombre……...……
……..……..……Cuerpo o Escala……...
VOCAL
……Nombre……...……
……..……..……Cuerpo o
Escala……...

GUIÓN ESTANDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA

1. Explique su experiencia laboral.
2. De los cursos realizados con temática puramente pedagógica ¿cuál le ha sido más útil para el desarrollo de su labor como docente?
3. De ellos ¿cuál considera más útil en el desarrollo de su trabajo en el Centro?
4. ¿Qué recursos pondría usted en práctica para adaptar las sesiones de clase a alumnos con TDAH?
5. Maneja usted medios digitales adaptados al aula?
6. ¿Ha elaborado usted algún material para PDI? Explique su fundamento y funcionamiento.
7. ¿Qué criterios seguiría para la flexibilización de la escolaridad de un alumno diagnosticado con altas capacidades?
8. Explique qué actuaciones llevaría a cabo ante la incorporación de un alumno a mitad de curso.
9. Ante la sospecha de un caso de acoso escolar ¿Cuáles serían los primeros pasos que tomaría?
10. Comente su formación en primeros auxilios.
11. Podría explicar cómo motivar a los alumnos para que elijan su asignatura si fuera optativa y no tiene calificación.